



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*  
*"2009 año de los Derechos Políticos de la Mujer"*

Buenos Aires, de abril de 2009.

RES. N° /2009

VISTO:  
La Act. CM N° 3160/09, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Actuación del Visto, la agente Mariana Forlenza, Auxiliar de Servicio en la Oficina Central Receptora de Denuncias dependiente de la Fiscalía General, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de febrero 2009 y hasta la obtención del alta definitiva o la licencia por maternidad.

Que, la agente Forlenza, acompaña constancias de control de ausentismo del medico laboral y certificados médicos, donde consta su diagnóstico.

Que conforme surge de los certificados del médico laboral, la Sra. Forlenza, tiene nuevo control médico en el próximo 8 de abril de 2009.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder a la Sra. Mariana Forlenza, Auxiliar de Servicio en la Oficina Central Receptora de Denuncias dependiente de la Fiscalía General, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 12 de febrero de 2009 y hasta la licencia por maternidad o la obtención del alta definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que la agente Mariana Forlenza hasta el día que obtenga el alta definitiva deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Mariana Forlenza y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2009

4  
Fn

N. Mabel Daniele  
Secretaria

Mauricio Devoto  
Presidente